

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 15 de enero de 2024, la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. LUZ ESTELLA LLANOS URREA, allega escrito con el que depreca información de los títulos consignados en los meses de noviembre y diciembre de 2023 a efectos de verificar una eventual terminación de la causa por pago total. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla - Valle, enero 19 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0096

Sevilla - Valle, diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: CORPORACIÓN “ACTUAR FAMIEMPRESAS”.
EJECUTADO: EDILSON DE JESUS ALVAREZ CASTAÑEDA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2023-00107-00.

I. OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la gestora judicial de la parte activa, quien solicita información atinente a los títulos consignados recientemente por descuentos realizados a la parte pasiva a fin de determinar la posibilidad de finiquitar el presente compulsivo.

II. CONSIDERACIONES

Se tiene que, en la calenda del 15 de enero del hogaoño, la apoderada judicial del extremo ejecutante, Dra. LUZ ESTELLA LLANOS URREA, allega al plexo sumarial escrito mediante el cual depreca se le suministre reporte de títulos consignados, dentro de la actual causa, en los meses de noviembre y diciembre del año inmediatamente anterior a favor de su representada por descuentos realizados al demandado EDILSON DE JESUS ALVAREZ CASTAÑEDA. Lo anterior a efectos de verificar la posible terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, avizorándose procedente el pedimento, dispondrá esta judicatura suministrar la información requerida por la memorialista relacionando la totalidad de los títulos de depósito judicial que se encuentran en la actualidad, para el presente proceso, en virtud a la medida cautelar decretada, información que se consignará en el siguiente cuadro:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000080877	20-06-2023	\$ 159.414,00
2	46950 0000081071	12-07-2023	\$ 159.414,00

3	46950 0000081214	03-08-2023	\$ 159.414,00
4	46950 0000081455	19-09-2023	\$ 158.242,00
5	46950 0000081617	20-10-2023	\$ 158.242,00
6	46950 0000081834	28-11-2023	\$ 158.242,00
7	46950 0000081943	12-12-2023	\$ 158.242,00
TOTAL \$ 1'111.210,00			

III. DECISIÒN

En mèrito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ILUSTRAR al histriòn activo, a travès de su procuradora judicial Dra. LUZ ESTELLA LLANOS URREA, respecto de los tìtulos de depòsito judicial que actualmente se encuentran disponibles, para la presente causa ejecutiva, por descuentos hechos al demandado EDILSON DE JESUS ALVAREZ CASTAÑEDA y que se referencian en el siguiente cuadro:

No.	TÌTULO	CONSTITUCIÒN	VALOR
1	46950 0000080877	20-06-2023	\$ 159.414,00
2	46950 0000081071	12-07-2023	\$ 159.414,00
3	46950 0000081214	03-08-2023	\$ 159.414,00
4	46950 0000081455	19-09-2023	\$ 158.242,00
5	46950 0000081617	20-10-2023	\$ 158.242,00
6	46950 0000081834	28-11-2023	\$ 158.242,00
7	46950 0000081943	12-12-2023	\$ 158.242,00
TOTAL \$ 1'111.210,00			

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artìculo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrònico, en el micrositio designado en la pàgina de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnològicos de informaciòn y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 007 DEL
22 DE ENERO DE 2024.
EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Jcv

Ca
E-ma

83
ov.co

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8c40bbd9f8e88670c18fc1c6f002943097b90674103e23c6b5c402bb5695b7**

Documento generado en 19/01/2024 09:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>